



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 7352/2017.-
ARICA, 18 MAYO 2017

VISTOS:

- Memorandum N°139, de fecha 09 de 2017, de la Dirección de Cultura, al Director de control.
- Ordinario N°700 de fecha 15 de mayo de 2017 de la Dirección de Control al Sr. Administrador Municipal.
- Registro Interno N°8822 de fecha 16 de mayo 2017, de la Administración Municipal.
- Registro Interno IDOC N°1356757 donde registra V°B°.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**ESTRENO REGIONAL DE DOCUMENTAL VALLE DE LOS NEGROS**". El que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	ESTRENO REGIONAL DE DOCUMENTAL VALLE DE LOS NEGROS
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través del Departamento de Cultura
1.3	Auditorio municipal Alfredo Wormald y Cancha San Miguel de Azapa
1.4. FECHA	26 de Mayo
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
1.6. FUNDAMENTOS	Según el ARTÍCULO de la ley 18 695. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y cultura. En este sentido, la unidad de identidad y patrimonio de la dirección de Arte y Cultura de la Municipalidad, promueve un plan de gestión para la protección patrimonial y educación patrimonial, incentivando prácticas de conservación y difusión del patrimonio. La Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, con la finalidad de fomentar, difundir y poner en valor la herencia patrimonial es necesaria la facilitación de un espacio como el teatro municipal para un estreno tan relevante para la comunidad afrodescendiente. Además, la comunidad en general se sentirá más cercana y se verá nutrida de la experiencia expuesta en el documental
II. OBJETIVO	Mediante esta actividad, el municipio quiere poner en valor el trabajo audiovisual de registro documental que se elaboró sobre el censo afrodescendiente ocurrido en el año 2013. Esta misión será a través de la realización de un estreno regional que posea la relevancia mediática que merece un evento de esta categoría
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. <u>Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Eventos <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Periódicos regionales <u>Requerimientos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio municipal • Telón Blanco • Renovar proyector antiguo • Pasajes aéreos para la comisión (Director y productor) • Movilización para la comisión por tres días • Alojamiento por tres noches para comisión • Alimentación completa para comisión por tres días
	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario 2017 Programa \$ 1.703.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPRO.	MONTO \$
2 Pasajes aéreos	215.22.08.007.003.003	Cultura (Gastos pasajes y otros)	Área de Gestión. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 500.000.- Exento IVA
Servicio de alimentación	215.22.01.001.003	Cultura (P/Personas)	Área de Gestión. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 150.000.- IVA Incluido
Servicio de transporte por tres días	215.22.08.007.003.003	Cultura(Gastos pasajes y otros)	Área de Gestión. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 240.000.- Exento IVA.
Alojamiento por tres noches y cuatro días	215.22.12.999.001	Alojamiento	Área de Gestión. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$125.000.- IVA Incluido.
1 Data-proyector	29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	Área de Gestión. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$688.000.- IVA Incluido.
			TOTAL	\$1.703.000.-

El monto del Programa es de **\$1.703.000.-**

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/XII

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 58-2-382338